

EXTRACTO DE PUBLICACIÓN. Juzgado De Letras de Villa Alemana, en causa ROL V-160-2023, caratulada “MERCADO/MERCADO”, sobre posesión efectiva testada, se ha declarado por sentencia de fecha 20 de Mayo del año 2024, a fojas 21: Que se concede la posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de don RAÚL ESTEBAN MERCADO PÉREZ, RUN N° 3.320.708- 5, en su calidad de herederos a su cónyuge doña VIRGINIA DEL CARMEN ALVARADO ALTAMIRANO, labores de casa, RUN N° 4.201.641-1, domiciliada en calle La Pinta N 34, de la comuna de Villa Alemana; su hija doña MARÍA ESTER MERCADO ALVARADO RUN N° 8.167.606-2, labores de casa, domiciliada en calle La Pinta N 34, de la comuna de Villa Alemana; su hija doña MÓNICA NOEMÍ MERCADO ALVARADO, labores de casa, RUN N° 8.167.595-3, domiciliada en calle La Pinta N 34, de la comuna de Villa Alemana; y en representación de doña Ruth Virginia Mercado Alvarado, RUN 8.167.596-1, hija del causante, labores de casa, cuyo último domicilio fue en calle María Auxiliadora N 913, comuna de San Miguel, Santiago, sus hijos y nietos del causante don RAÚL ANDRÉS OJEDA MERCADO RUN N° 13.196.588-5, empleado y don ALEX MATÍAS OJEDA MERCADO, RUN N° 15.771.724-3, empleado, ambos domiciliados en calle La Pinta N°34, de la comuna de Villa Alemana, y a don RAÚL ANDRÉS OJEDA MERCADO, RUN N° 13.196.588-5, ya individualizado, como asignatario exclusivo de la cuarta de libre disposición. Lo anterior, sin perjuicio de otros herederos con igual o mejor derecho, en conformidad a lo estatuido en dicho testamento. Jefa de Unidad.